

Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

#### A N E X O

Núm. 1.

Departamento: Servicio de Admón. Gral..

Denominac.: Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: Tit. Superior, Op. Admón. Gral.

Nv.: 27.

C. Especif.: 18.946,42.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en contratación administrativa y gestión económica presupuestaria.

Localidad: Sevilla.

Núm. 1.

Departamento: Servicio de Informática.

Denominac.: Jefe Departamento de Desarrollo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: Tit. Superior, Op. Informática.

Nv.: 27.

C. Especif.: 18.946,42.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en análisis y programación, gestor base de datos y lenguajes de programación.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo mediante libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 2007, resuelve:

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes a los Cuerpos de Auditores que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

3.º Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae», en el que se harán constar número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

#### ANEXO I

Núm. plazas: 1.

Denominación puesto de trabajo: Auditor.

Cuerpo: Auditores.

Departamento: Fiscalización.

C. Específico: 22.880,60.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

Adscr.: F.

Modo acceso: LD.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza al Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.5.2006 la entidad «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible» (FORMADES) con CIF número G-21327457 y domicilio social en C/ Muñoz y Pavón, El Rocío (Huelva), presenta escrito de solicitud, firmado por doña Ana María Orihuela Espinosa, para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Mediante escritos de fecha 9.6.06 se requiere a la empresa la subsanación y mejora de la solicitud y a la Delegación Provincial de Huelva informe sobre la adecuación de las instalaciones y equipos que posee la empresa para el desarrollo de estos cursos.

Tercero. Con fecha 30.6.06, se presenta la documentación solicitada, comprobando que el representante de la entidad es don Juan Manuel Fuentes Doblado, con DNI núm. 27.847.141-Y en su calidad de Presidente, según se establece en la Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible al titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Mediante Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, formando parte de la estructura del Servicio Andaluz de Empleo, la Dirección General de Formación para el Empleo y no la persona que firma la solicitud.

Cuarto. Con fecha 7.3.07 se presenta autorización de D. Juan Manuel Fuentes Doblado a favor de doña Ana María Orihuela Espinosa para solicitar la acreditación de FORMADES como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria.

Quinto. Con fecha 27.11.06 se recibe informe de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, en el que se indica que las instalaciones, sita en Avda. Rafael Alberti, s/n, en el término municipal de Almonte son adecuadas para el desarrollo de la actividad.

La solicitud y documentación que se completa con la aportada posteriormente conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.06/06, el cual es some-

tido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos técnicos y específicos señalados en los Apéndices 11.1 y 11.2 de la ITC-ITE11.

Segundo. El reconocimiento y autorización de Entidades de Formación para esta área, a nivel autonómico, así como la inscripción en el correspondiente registro, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y A.C.S. respetando los derechos adquiridos por las Entidades Reconocidas, respecto a la aplicación de lo dispuesto en el nuevo reglamento RITE.

Tercero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conocer y resolver este asunto, a tenor de lo indicado en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Primero. Otorgar al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (FORMADES) con CIF número G-21327457, y domicilio social en, C/ Muñoz y Pavón, s/n, C.P. 21750-El Rocío (Huelva), el Reconocimiento y la Autorización para impartir un solo curso por año académico, de los conocimientos técnicos y específicos de instalador/mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria y climatización en las instalaciones que dispone en Avda. Rafael Alberti, s/n, de Almonte (Huelva), como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a FORMADES en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-09/06.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, dentro de los seis meses anteriores